

INFORME DE AUDITORÍA DA-22-06
23 de noviembre de 2021
Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
(Unidad 1527 - Auditoría 15513)

Período auditado: 1 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2021

CONTENIDO

	Página
OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....	2
CONTENIDO DEL INFORME.....	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA.....	3
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....	6
CONTROL INTERNO.....	7
OPINIÓN	7
COMENTARIO ESPECIAL	7
Falta de asignación presupuestaria para el fondo especial del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico.....	8
RECOMENDACIÓN.....	10
APROBACIÓN	11
ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	12
ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....	13

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

23 de noviembre de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de
Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

**OBJETIVOS DE
AUDITORÍA**

Objetivo general

Determinar si las operaciones fiscales del Instituto se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

Objetivos específicos

1. Examinar si las operaciones relacionadas con las compras de bienes y servicios, y los desembolsos se efectuaron de acuerdo con el *Reglamento de Compras* del 6 de diciembre de 2007 y el *Reglamento de Contabilidad* del 5 de febrero de 2010, aprobados por la Junta de Directores.
2. Examinar si las operaciones relacionadas con la formalización de contratos de servicios profesionales y consultivos, y los desembolsos se efectuaron de acuerdo con el *Reglamento para la Contratación de Servicios Profesionales del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico* aprobado el 20 de noviembre de 2007 por la Junta de Directores; y el *Memorando Ejecutivo 2019-02* aprobado el 6 de junio de 2019 por el director ejecutivo, entre otras disposiciones reglamentarias.

3. La aplicabilidad de la *Ley 447 del 15 de mayo de 1951, Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico*, según enmendada, con relación a la creación del Plan de Retiro Definido de los Empleados del Instituto.
4. Evaluar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas al Instituto en la *Ley 209-2003, Ley del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Ley 209-2003)*, según enmendada, en lo siguiente:
 - El establecimiento del fondo especial del Instituto para financiar proyectos de mejoras metodológicas, procesos o productos estadísticos de los organismos gubernamentales.
 - El establecimiento de las funciones y el cumplimiento de los objetivos del Comité de Coordinación de Estadística.

**CONTENIDO DEL
INFORME**

Este *Informe* contiene un comentario especial del resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

**ALCANCE Y
METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de octubre de 2018 al 30 de abril de 2021. En algunos aspectos examinamos transacciones de fechas anteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos (GAO por sus siglas en inglés), en lo que concierne a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada o por fuentes externas; y pruebas y análisis

de procedimientos de información financiera y de control interno y de otros procesos e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del sistema mecanizado Intuit Quickbooks Enterprise Solution 20.0, que contiene, entre otras cosas, el registro de los desembolsos y de los cheques. También evaluamos los datos obtenidos del programa Microsoft Office Excel, que contiene los registros de las órdenes de compra y los contratos de servicios.

Como parte de dichas evaluaciones, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento de los sistemas y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Encontramos discrepancias como campos vacíos, duplicados o errores en la entrada de datos y los llevamos a la atención de los funcionarios del Instituto, solicitamos información corroborativa adicional y trabajamos con estos para aclarar las discrepancias. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para los objetivos de este *Informe*.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Instituto se creó mediante la *Ley 209-2003* como una entidad autónoma, administrativa y fiscalmente, de la Rama Ejecutiva. El Instituto es responsable de establecer los criterios y las normas para el análisis de la información de las agencias gubernamentales, así como de aquellos sectores privados que interesen demostrar y dar constancia pública de la objetividad y corrección de la información que ofrezcan basada en datos estadísticos.

El Instituto tiene el propósito de promover cambios en los sistemas de recopilación de datos y estadísticas para que estos sean completos, confiables y de rápido y universal acceso. Además, tiene la misión primordial de coordinar el conjunto de actividades y los datos producidos para la elaboración del producto estadístico que desarrollan las unidades estadísticas de los organismos gubernamentales del Estado Libre Asociado

de Puerto Rico. El Instituto tiene la facultad de requerir información al sector público y al privado, de acuerdo con los parámetros definidos en la *Ley 209-2003*. Esto, con el propósito de elaborar, en coordinación con el poder ejecutivo y la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la política de desarrollo de la función pública estadística de Puerto Rico.

El Instituto está dirigido por la Junta de Directores (Junta) compuesta por 7 miembros. Estos son nombrados por el gobernador con el consejo y el consentimiento del Senado, por un período de 5 años. La Junta debe estar integrada por 6 personas de reconocida integridad personal y profesional, y con objetividad y competencia en cualquiera de los campos de las estadística, economía y planificación, y por 1 funcionario del Gobierno de Puerto Rico. La Junta es quien nombra al director ejecutivo que está encargado de administrar el Instituto y vela por que se cumpla con la política pública establecida por la Junta. El director ejecutivo es nombrado por 10 años y solo puede ser removido de su puesto por la Junta, por justa causa. Los miembros de la Junta y el director ejecutivo no pueden haber ocupado un cargo público electivo, por lo menos, 5 años previos a su designación. El Instituto, para llevar a cabo sus funciones, está integrado por la Oficina del Director Ejecutivo, y los equipos de Proyectos Estadísticos, de Sistemas de Información y de Administración. Además, cuenta con el Sistema de Notificación de Muertes Violentas de Puerto Rico. Estos equipos y el Sistema son dirigidos por gerentes que le responden al director ejecutivo.

El presupuesto del Instituto proviene del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de fondos federales y de ingresos propios¹. Durante los años fiscales del 2018-19 al 2020-21², el Instituto recibió ingresos por \$5,880,014 y realizó desembolsos por \$4,581,121, para un saldo de \$1,298,893. Los fondos federales asignados están dirigidos a financiar el costo de una propuesta relacionada con el Sistema de Notificación de Muertes Violentas de Puerto Rico. Este es un sistema de vigilancia epidemiológica diseñado para obtener un censo completo de las

¹ El Instituto recibe ingresos propios por concepto de cobros por ofrecimiento de talleres, adiestramientos y academias.

² Hasta el 30 de abril del 2021.

muerres violentas en Puerto Rico. La documentación de las muerres violentas se lleva a cabo mediante un acuerdo de colaboración con el Negociado de Ciencias Forenses, el Negociado de la Policía de Puerto Rico y el Registro Demográfico (Estadísticas Vitales) del Departamento de Salud.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros de la Junta y de los funcionarios principales que actuaron durante el período auditado.

El Instituto cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: www.estadisticas.pr. Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

El 19 de agosto de 2021 nuestros auditores se reunieron con el Dr. Orville Disdier Flores, director ejecutivo; el Sr. Jacobo Orestein Cardona, ayudante especial; las señoras Rebeca Ortiz Chéverez y María de Fátima Cruz Franco, gerentes de oficina, y les notificaron las situaciones determinadas durante la auditoría. Luego de evaluar la materialidad de estas, determinamos que dichas situaciones no afectaron significativamente las operaciones del Instituto, por lo que no se incluyen como hallazgos en este *Informe*.

Mediante correos electrónicos del 23 de septiembre de 2021, remitimos el borrador de este *Informe* para comentarios del director ejecutivo; del Hon. José L. Dalmau Santiago, Presidente del Senado; del Hon. Rafael Hernández Montañez, Presidente de la Cámara de Representantes; del Dr. Mario Marazzi Santiago, ex director ejecutivo; y del Lcdo. Juan Carlos Blanco Urrutia, director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP).

El 29 de septiembre recibimos los comentarios del director ejecutivo; el 10 de noviembre, los del Presidente de la Cámara de Representantes; y el 8 de octubre, los del director ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Estos comentarios fueron considerados en la redacción final de este *Informe*.

Mediante correos electrónicos del 12 de octubre de 2021, dimos seguimiento al ex director ejecutivo del Instituto y al Presidente del Senado. Sin embargo, estos no contestaron.

CONTROL INTERNO

La gerencia del Instituto es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de ese *Informe*. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno del Instituto.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

OPINIÓN**Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del Instituto objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

COMENTARIO ESPECIAL

En esta sección se comentan situaciones que no necesariamente implican violaciones de leyes y de reglamentos, pero que son significativas para las operaciones de la entidad auditada. También se incluyen situaciones que no están directamente relacionadas con las operaciones de la entidad, las cuales pueden constituir violaciones de leyes o de reglamentos, que afectan al erario.

Falta de asignación presupuestaria para el fondo especial del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

Situación

- a. En el Artículo 20 de la *Ley 209-2003* se establece la asignación de \$2,000,000 como presupuesto inicial para el fondo especial del Instituto, el cual está destinado a financiar proyectos de mejoras metodológicas, procesos o productos estadísticos de los organismos gubernamentales. El Fondo debe ser distribuido conforme a la programación de proyectos contenida en el *Plan Anual*, según aprobados por la Junta de Directores.

El examen realizado por nuestros auditores sobre el cumplimiento de la asignación presupuestaria para el fondo especial reveló que la Legislatura no ha asignado los fondos desde que se creó la *Ley 209-2003*. Esto, a pesar de las gestiones realizadas por el ex director ejecutivo en comunicaciones del 25 de mayo de 2011 y 5 de marzo de 2014. Dichas comunicaciones fueron dirigidas a la presidenta de la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico y al presidente de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, respectivamente. En la comunicación del 25 de mayo de 2011 se estableció la necesidad de la asignación del fondo especial en la petición presupuestaria para el año fiscal 2011-12.

Además, solicitamos información al director ejecutivo del Instituto, el secretario de Hacienda, la Oficina de Asuntos Legislativos y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para conocer si recientemente el fondo especial del Instituto había recibido alguna asignación presupuestaria, y nos indicaron lo siguiente:

- El director ejecutivo certificó el 28 de mayo de 2021 que no habían recibido la asignación presupuestaria para el fondo especial.
- El secretario de Hacienda certificó el 28 de mayo de 2021 que el 1 de julio de 2007 se había creado una cifra de cuenta para el fondo especial. Sin embargo, indicó que desde su concepción no se habían registrado transacciones.

- La directora asociada del Área de Presupuesto de la Oficina de Gerencia y Presupuesto certificó el 9 de julio de 2021 que, en el año fiscal 2005-2006, se estableció la cuenta para el fondo especial. Sin embargo, dicha cuenta nunca tuvo movimientos.
- La supervisora de la Oficina de Archivo de Comisiones de la Oficina de Servicios Legislativos nos informó que no identificó en los libros de leyes de Puerto Rico alguna resolución conjunta donde se identificara la asignación de las partidas que se mencionan en la *Ley*.

Criterio

La situación comentada es contraria a lo establecido en el Artículo 20 de la *Ley 209-2003*, según enmendada.

Efecto

La situación comentada privó al Instituto de actualizar la metodología del Producto Interno Bruto de Puerto Rico³, con el propósito de que el Gobierno Federal pudiera integrar la medición de la economía de Puerto Rico dentro de la de Estados Unidos, según se requería en el *Report by the President's Task Force on Puerto Rico's Status, March 11, 2011*, del presidente Barack Obama.

Comentarios de la Gerencia

El director ejecutivo del Instituto indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

Como Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, estoy de acuerdo con los hallazgos, conclusión, recomendaciones y comentarios especiales. [*sic*]

El director ejecutivo de la OGP indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] luego de leído el mismo debemos indicar que estamos de acuerdo con los hallazgos, la conclusión, las recomendaciones y los comentarios especiales.

³ El Producto Interno Bruto (PIB) mide el valor en el mercado de los bienes y servicios producidos dentro de las fronteras geográficas de una región para un período determinado, independientemente de quién sea el propietario de los factores de producción.

En particular, los comentarios especiales incluyeron información que se solicitó y certificó por nuestra Oficina [...] [*sic*]

El Presidente de la Cámara de Representantes indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

[...] Resulta claro que las prioridades en la asignación de fondos en Puerto Rico quedaron trastocadas con el propósito de priorizar el financiamiento de los servicios esenciales del Pueblo. Si bien coincidimos con la trascendencia de la labor encomendada al Instituto por virtud de la citada Ley 209, *supra*, también reconocemos que la legislación fiscal aprobada con posterioridad a esta Ley mandata un proceder distinto al que imperaba en el 2003, cuando la situación fiscal del País era considerablemente distinta. La crisis fiscal sigue vigente y nos continúa vinculando estrictamente.

A pesar de lo anterior, reconozco la importancia de la labor del Instituto de Estadísticas. Por esta razón, quisiera dejar claro que la Cámara de Representantes buscará alternativas para identificar el financiamiento requerido para atender esta situación durante mi administración.

RECOMENDACIÓN

A los presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; y al presidente y la directora ejecutiva de la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico

Evaluar la necesidad de que el Instituto cuente con el fondo especial para proyectos como el de actualizar la metodología del Producto Interno Bruto de Puerto Rico, y de entenderlo necesario; aprobar la asignación de los fondos, según establecido en la *Ley*.

APROBACIÓN

A los funcionarios y a los empleados del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



ANEJO 1

INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO
MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE DIRECTORES
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Sr. Nicolas Muñoz Muñoz	Presidente	3 abr. 20	30 abr. 21
Sr. Arnaldo Cruz Sanabria	Presidente	1 oct. 18	3 abr. 20
Sra. Carola Ballester Descartes	Vicepresidenta ⁴	18 feb. 21	30 abr. 21
Dra. Idania Rodríguez Ayuso	Vicepresidenta	3 abr. 20	30 jun. 20
Sr. Nicolas Muñoz Muñoz	Vicepresidente	14 dic. 18	2 abr. 20
Dr. José Jorge Pagán	Secretario	18 feb. 21	30 abr. 21
Sra. Carola Ballester Descartes	Secretaria	16 oct. 19	17 feb. 21
Lcdo. Alex López Echegaray	Secretario	1 oct. 18	15 oct. 19

⁴ Este puesto estuvo vacante del 1 de octubre al 13 de diciembre de 2018 y del 1 de julio de 2020 al 17 de febrero de 2021.

ANEJO 2

**INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO
 FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dr. Orville Disdier Flores	Director Ejecutivo ⁵	24 feb. 20	30 abr. 21
Dr. Mario Marazzi Santiago	Director Ejecutivo	1 oct. 18	10 feb. 19
Sra. Rebeca Ortiz Chéverez	Gerente de Oficina (Interina)	1 nov. 20	30 abr. 21
Sra. Ivelisse González de Jesús	Gerente de Oficina	1 oct. 18	30 oct. 20

⁵ Ocupó el puesto de director interino desde el 11 de febrero de 2019 al 23 de febrero de 2020.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Internet:

www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069